

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 14,432 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. LVII

Martes 13 de Diciembre del 2022

ACUERDO GENERAL NÚMERO 13/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON RELACIÓN A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en los artículos 57, 59, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno del Consejo de la Judicatura es el Órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción de las facultades jurisdiccionales de Magistrados y Jueces del Estado.

SEGUNDO: Que en términos de lo que disponen los artículos 57 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 168 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California es el encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Que mediante acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno, se autorizó el aviso que establece los días de descanso obligatorio para el año 2022 y los relativos al año 2023, así como los periodos vacacionales de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, los cuales fueron publicados en el Boletín Judicial número 14,151 en fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

CUARTO: Asimismo y tomando en consideración el Decreto Número 90 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de Septiembre de 1999, en su artículo Cuarto transitorio establece que el personal de cada uno de los Juzgados Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Unidades de Apoyo Administrativo se dividirán en dos turnos, siendo el primer turno del día 19 de diciembre del 2022 al 03 de enero de 2023, inclusive y el segundo del día 04 al 19 de enero de 2023, inclusive.

QUINTO: En ese contexto, atendiendo a las circunstancias particulares de la materia Familiar y a fin de brindar un servicio eficiente en beneficio de los intereses de las familias que se encuentran involucradas en controversias de este orden, por acuerdo del Pleno de este Órgano Colegiado se determinó que durante el próximo periodo comprendido del día 19 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, los Juzgados Familiares y Mixtos del Poder Judicial del Estado de Baja California laboren de manera ininterrumpida, esto es, que permanecerán atendiendo en el horario habitual para dar trámite a toda clase de asuntos en la materia Familiar, en el entendido que durante dicho periodo seguirán corriendo plazos y términos judiciales.

En vista a las consideraciones antes señaladas es que se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que durante el período comprendido del día 19 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023, los Juzgados Familiares y Mixtos del Poder Judicial del Estado de Baja California laboren de manera ininterrumpida, por lo que permanecerán atendiendo en el horario habitual para dar trámite a toda clase de asuntos en la materia Familiar, en el entendido que seguirán corriendo los plazos y términos judiciales.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al público en general del presente acuerdo, mediante la publicación que se realice en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California y en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura del Estado, resolverá cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en sesión ordinaria del veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, ante el Secretario General Licenciado Carlos Rafael Flores Domínguez, que autoriza y da fe. -----

EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

----- **CERTIFICA** -----

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FUE APROBADO POR EL PLENO DEL PROPIO CONSEJO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERA: MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, MAGISTRADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, MAGISTRADO GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, JUEZ HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, LICENCIADOS CÉSAR HOLGUÍN ANGULO, FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Y JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA.- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 12 DE DICIEMBRE DE 2022.- CONSTE. -----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(Rubrica)
MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ